



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 347, DE 2023

(20 DIC 2023)

Por medio de la cual se deroga la Resolución 194 del 27 de junio de 2023, por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 715 de 2001, los Municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, teniendo como competencia dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad y que, de acuerdo al numeral 7.3. del artículo 7 de la ley ibidem, es igualmente de su competencia administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, el Municipio de Pasto adquirió autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en municipio certificado.

Que mediante Decreto Municipal No. 473 del 30 de diciembre de 2020, expedido por la Alcaldía de Pasto, se adopta la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial del Municipio de Pasto financiada con recursos del sistema general de participaciones, de conformidad al oficio No. 2020-EE-256680 del 23 de diciembre de 2020, suscrito por la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, viabilidad que se encuentra vigente a la fecha.

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 27 señala:

“Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”, precisando que el de



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 3471 DE 2023

(20 DIC 2023)

Por medio de la cual se deroga la Resolución 194 del 27 de junio de 2023, por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

ascenso "(...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos".

Que, además, el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que:

" (...)

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad".

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 919 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió el Acuerdo No. 2020100003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, "Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño "

Que en el artículo 24 del citado acuerdo señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

"De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya."

Que cumplidas todas las etapas de proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 11677 del 26 de agosto de 2022 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06, identificado con el Código OPEC No. 163304, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 347 DE 2023

(20 DIC 2023)

Por medio de la cual se deroga la Resolución 194 del 27 de junio de 2023, por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.

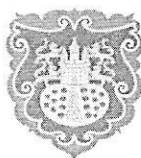
Que, en la citada resolución en su artículo primero, dispone:

“Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06 identificado con el Código OPEC No. 163304, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES APELLIDOS	PUNTAJE
1	98383245	FRANKLIN GIOVANNI ORELLANA MARTINEZ	78.22
2	1084551348	ANNA LISETH MARTINEZ ERAZO	71.08
3	59313132	PAOLA XIMENA LÓPEZ VILLARREAL	70.54
4	1085281734	NATALIA AGUIRRE JARAMILLO	69.41
5	1085310071	JUAN ALEJANDRO RODRIGUEZ QUINTERO	68.00
5	87216726	LUIS FERNANDO BENAVIDES CADENA	68.00
6	1061730760	LIZHET VIVIANA VALVERDE ESCOBAR	66.31
7	1085308061	ANA LUCIA PAZ CASANOVA	65.86
8	59314435	ROSA MILENA FUERTES CEBALLOS	65.38
9	1085929823	CARLOS ENRIQUE IMBACUAN CARDENAS	64.73
10	1085317040	SAHARA VICTORIA DIAZ RUALES	63.88
11	1085284290	HECTOR ANDRES ORDOÑEZ LOPEZ	63.11
12	1082105088	LEYDI CATHERINE GUANCHA SOLIS	61.97
13	1085254478	ANDRES FELIPE DAVID GOMEZ	61.81
14	1085277887	KAROL LIZEETH ESCOBAR LOPEZ	61.80
15	1085246222	DIANA CAROLINA GUZMÁN NARVÁEZ	60.48
16	1085321961	LUIS BAIRON CHARFUELAN TORO	59.61
17	37085570	VIVIANA ANDREA PORTILLA MORENO	59.14
18	1144172190	JENNY ZULEY ALFARO GARCIA	57.64
19	1122785894	LITZY GHERALDINE OBANDO DIAZ	57.47
20	1086359649	DIANA CAROLINA CUMBAL DAZA	55.66

Que en virtud de lo anterior se expidió la Resolución No. 194 del 27 de junio de 2023, por medio de la cual se realizó un nombramiento en periodo de prueba del señor JUAN ALEJANDRO RODRIGUEZ QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.310.071, en el cargo de denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06, identificado con el Código OPEC No. 163304, quien ocupó la posición No. quinto (5), dentro de la lista de elegibles No. 11677 del 26 de agosto de 2022, la cual quedó en firme el día 16 de diciembre de 2022, MODALIDAD ABIERTO, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020-Territorial Nariño.

Que a través de correo electrónico de fecha 12 de julio de 2023, estando dentro del término provisto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en periodo



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 3 4 7, DE 2023

(2 0 DIC 2023)

Por medio de la cual se deroga la Resolución 194 del 27 de junio de 2023, por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

de prueba, el señor JUAN ALEJANDRO RODRIGUEZ QUINTERO, aceptó el nombramiento en periodo de prueba, efectuado mediante Resolución 194 del 27 de junio de 2023, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 06 de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

Que mediante oficio de fecha 25 de julio de 2023, el señor RODRIGUEZ QUINTERO solicitó Prórroga por un término de 90 días hábiles para tomar posesión del referido empleo público, por motivos de salud y laborales que le imposibilitan asumir las responsabilidades del cargo.

Que mediante Resolución 214 del 27 de julio de 2023, se concedió prórroga de 90 días contados a partir del día 28 de julio de 2023 hasta 07 de diciembre de 2023, para que el señor JUAN ALEJANDRO RODRIGUEZ QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.310.071, tomara posesión del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06, de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación.

Que el 07 de diciembre de 2023 venció el término de la prórroga concedida al señor JUAN ALEJANDRO RODRIGUEZ QUINTERO, sin que el mismo tomara posesión del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06, de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación.

Sin embargo, revisado el Sistema de Atención al Ciudadano de la SEM y consultado a la subsecretaria de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto, a fecha 12 de diciembre de 2023 no se encontró pronunciamiento alguno por parte del señor JUAN ALEJANDRO RODRIGUEZ QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.310.071, venciéndose así el plazo para la posesión.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*", establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: "*1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*"

Que de acuerdo a lo anterior se procederá a derogar la Resolución 194 del 27 de junio de 2023, por medio de la cual se realizó el nombramiento en periodo de prueba al señor JUAN ALEJANDRO RODRIGUEZ QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.310.071

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Derogar la Resolución No.194 del 27 de junio de 2023, a través de la cual se nombró en periodo de prueba al señor



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

RESOLUCIÓN 347^a, DE 2023

(20 DIC 2023)

Por medio de la cual se deroga la Resolución 194 del 27 de junio de 2023, por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

JUAN ALEJANDRO RODRIGUEZ QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.310.071 de acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

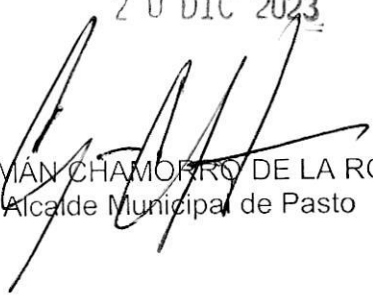
ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal comunicar al interesado el contenido del presente acto administrativo, y adelantar las gestiones pertinentes ante la CNSC.


ARTICULO TERCERO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

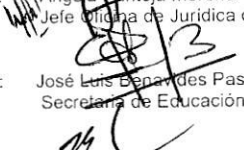
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

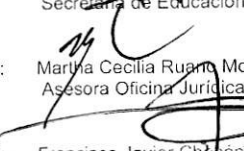
20 DIC 2023

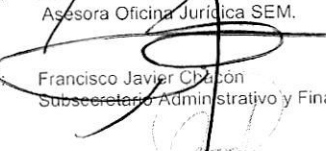
Dado en San Juan de Pasto, a los

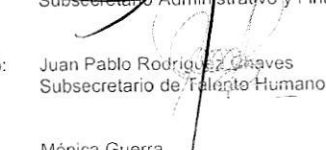

GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: 
Ángela Pantoja Moreno
Jefe Oficina de Jurídica del Despacho


Revisó: 
José Luis Benavides Passos
Secretaria de Educación Municipal.

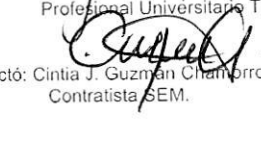
Revisó: 
Martha Cecilia Ruano Moreno
Asesora Oficina Jurídica SEM.

Revisó: 
Francisco Javier Chabón
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: 
Juan Pablo Rodríguez Chaves
Subsecretario de Talento Humano

Mónica Guerra
A.C.S.T.H.

Revisó: 
Sandra Edith Oviedo Lozada
Profesional Universitario TH

Proyectó: 
Cintia J. Guzmán Chamorro.
Contratista SEM.